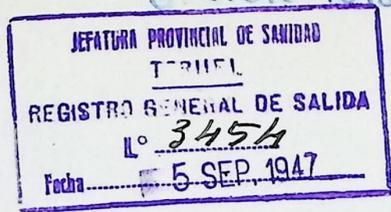




JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD
TERUEL



Excmo. Sr.

Sección 10ª

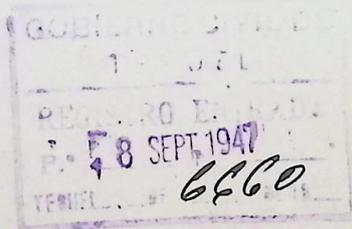
Núm. 914

Como contestación a su escrito, Negociado 3º- Nº 8780, de fecha 5 de los corrientes, adjunto tengo el honor de remitir a V.E., una copia de la resolución recaída en el expediente seguido por matanza clandestina, contra el Industrial -carnicero de esta Ciudad D. ISRAEL VALERO AUNE.

Dios guarde a V.E. muchos años
Teruel 5 de Septiembre de 1.947
EL JEFE PROVINCIAL DE SANIDAD.-



[Handwritten signature]



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

Plaza

NOTA. Al contestar citese Sección y número.

2

Jefatura Provincial de Sanidad- Teruel-Sec-
ción. 10ª-S. Veterinaria- Núm. 882-Registro
General de Salida Nº 3218- fecha veintiocho
de Agosto de mil novecientos cuarenta y sie-
te.---

A propuesta de la Inspección Provin-
cial de Sanidad Veterinaria, con motivo del
expediente incoado contra Vd. por matanza e-
clandestina de reses de abastecimiento pú-
blico y teniendo en cuenta que en dicho ex-
pediente existe un Acta firmada por Vd. en
la que convicto y confeso reconoce los he-
chos, esta Jefatura Provincial de Sanidad,
de acuerdo con la infracción que tales he-
chos suponen al Reglamento General del Ma-
tadero, aprobado por R.O. de 5-XII-de 1.918
en su Artºs. 17 y 19, Título 2º y en virtud
de las atribuciones de la vigente Ley de Sa-
nidad confiere, impone a Vd. una multa de MIL
pesetas, que hará efectiva en papel de Pa-
gos al Estado, en un plazo no superior a 10
días a partir de la fecha en que reciba esta
comunicación.-----

----- Firmará el duplicado adjunto, sirvién-
dose devolverlo a esta Jefatura Provincial
de Sanidad a mi cargo por intermedio de la
Alcaldía.-----

-----Igualmente se le comunica que contra
esta resolución, le asiste el derecho de al-
zarse ante el Ilmo. Sr. Director General de
Sanidad, en el plazo de 10 días y previo de-
pósito de la multa impuesta en la Tesorería
de la Delegación de Hacienda.-----

-----Lo que le comunico para su conoci-
miento y debido cumplimiento.-----

-----Dios guarde a Vd. muchos años-Teruel
veintisiete de Agosto de mil novecientos
cuarenta y siete.-El Jefe Provincial de Sa-
nidad-Francisco Marcos.-Sr. D. Israel Vale-
ro Auné-Industrial carnicero- Teruel- Hay

un sello en tinta que dice: Jefatura Provincial de Sanidad-Teruel-

ES COPIA

Cotejada con su original, se halla conforme.

Teruel 5 de Septiembre de 1.947

EL JEFE PROVINCIAL DE SANIDAD.-



32

8780

Recibido su oficio dandome cuenta de haber sido sustanciado el expediente instruido al Industrial de esta Capital D. ISRAEL VALERO AUNES, ruego a V.S. se sirva dar las ordenes oportunas a fin de que me sea remitida copia de la resoluci3n recaida.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel 5 de septiembre de 1.947

EL GOBERNADOR CIVIL *mtf.*

MINUTA

Sr. Jefe Provincial de Sanidad

C I U D A D.-



JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD
TERUEL

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD
TERUEL
REGISTRO GENERAL DE SALUDA
1.º 2398
2- SEP. 1947

Sección 10ª
S. Veterinaria

Núm. 897

GOBIERNO ARAGON
TERUEL Excmo. Sr.
REGISTRO EN
6346

Tengo el honor de comunicar a V.E. con referencia al expediente incoado al Industrial de esta Capital D. ISRAEL VALERO AUNES, por matanza clara destina de una res de abasto, que el mismo ha sido sustanciado, con fecha 27 de Agosto del corriente año, imponiéndosele, a propuesta de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, la multa de MIL pesetas, por infracción al articulado del vigente Reglamento de Mataderos y demás disposiciones sanitarias, relacionadas con la Sanidad de las carnes, matanza y faenamiento de las reses.

Lo que comunico a V.E. para su superior conocimiento.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Teruel 2 de Septiembre de 1.947
EL JEFE PROVINCIAL DE SANIDAD.-

2.º
Se remite copia
resolución.

NOTA.- Al contestar citese la Sección y el número.



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincial- T E R U E L



FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS
DE
TERUEL

5

J 5

Negociado **Secretaría**

Número **11599**

Excmo. Sr.

Exp. Inicios.

Ha tenido entrada en esta Fiscalía el atento escrito de su Autoridad, número 8373, Ngdo. 3º., fecha 23 del actual, acompañando copia del acta levantada por la Inspección Provincial Veterinaria al industrial D. ISRAEL VALERO AUNES vecino de esta capital.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. a efectos de acuse de recibo.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Teruel, 27 de Agosto de 1.947.

EL FISCAL PROVINCIAL,

P. D. El Secretario Provincial

Sebastián Cuatrecasas



GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
REGISTRO ENTRADA
P.º _____ N.º **6351**
TERUEL DE DE 19

Attestar, cítese Negociado y Número

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

C I U D A D.-



32

8843

Ilmo Sr.-

A los efectos que estime procedentes
adjunto remito a V.I. copia del acta le-
vantada por la Inspección Provincial Ve-
terinaria, al Industrial de esta capital
DON ISRAEL VALERO AÑES.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruel 23 de agosto de 1.947

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Firmado: Manuel Pizarro Cordero

Ilmo Sr. Fiscal Provincial de Tasas

CIUDAD.-



Gobierno Civil de Teruel

COPIA DEL ACTA LEVANTADA AL INDUSTRIAL DON ISRAEL VALERO

En la ciudad de Teruel y siendo las veintiuna horas del día ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los Inspectores Municipales Veterinarios D. Mariano Paricio Sanchez y D. José Lagua Paracuellos, de una parte y de otra el Jefe de la Guardia Municipal de Teruel Damian Calvo Ferrer y el industrial carnicero D. Israel Valero unes se levanta la presente A C T A para exponer lo siguiente:—En virtud del oficio de la Jefatura de Sanidad número 787 de fecha dos del actual, se procedió a montar un servicio de vigilancia en el día de hoy para comprobar si el carnicero Sr. Valero realizaba matanzas de reses clandestinas en el corral de su propiedad situado debajo de la Ronda, dando por resultado que sobre las diecinueve horas del día de hoy el Guardia Municipal Oscar Perez ha visto salir de dicho corral a Pedro Altaba de dieciseis años de edad con un capazo y sospechando podia tratarse de carne, ha interrogado al dicho Pedro Altaba, manifestando que en efecto era portador de parte de una canal de res bovina que se habia sacrificado en el corral de dicho Sr. Valero habiendo sido conducido al reten de la Guardia Municipal, donde se reclamó la presencia de los Veterinarios que suscriben, procediendo entonces a llamar al Sr. Valero quien manifiesta que en efecto dicha res se habia sacrificado en el corral de su propiedad por haber sufrido un accidente al enredarse en la cadena con que estaba sujeta del cuello y que el resto de la res se encuentra en el corral de su propiedad, comprometiendose dicho Sr. Valero a entregar en el día de mañana la canal completa de la res en el Hogar Comandante Aguado.—Levantando la presente acta por triplicado que firman todos los presentes entregando un ejemplar al Sr. Valero, otra que se archiva en la Inspección Municipal Veterinaria y el tercero que se remate a la Jefatura Provincial de Sanidad.—Firmado.—José Lagua.—Damian Paricio.—Israel Valero—Damian Calvo—Rubricado.—

= ES COPIA =

EL GOBERNADOR CIVIL



JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD
TERUEL

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD
TERUEL
REGISTRO GENERAL DE SALIDA
Nº 3145
Fecha 21 AGO. 1947

Sección 10ª

Excmo. Sr.

S. Veterinaria.-

Núm. 806

De conformidad con lo solicitado en escrito ,Negociado 3º-Nº 8.127, adjunto tengo el honor de remitir a V.E. copia del acta levantada por la Inspección Provincial Veterinaria, al Industrial carnicero, D. ISRAEL VALERO AUNES.

3º

Traslado a
Fiscalía de Teruel.
a efectos q esten
precedentes.

Dios guarde a V.E. muchos años
Teruel 21 de Agosto de 1.947
EL JEFF PROVINCIAL DE SANIDAD-



[Firma manuscrita]

GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
REGISTRO ENTRADA
F.º 23 AGOS 1947
TERUEL de 6878

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de

TERUEL



NOTA - Al contestar cítese Sección y número.

9

COPIA DEL ACTA LEVANTADA AL INDUSTRIAL D= ISRAEL VALERO AUNES

" En la Ciudad de Teruel y siendo las veintiuna horas del día ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los Inspectores Municipales Veterinarios Don Mariano Paricio Sanchez y Don José Lagua Paracuellos, de una parte y de otra el Jefe de la Guardia Municipal de Teruel Damian Calvo Ferrer y el industrial carnicerero Don Israel Valero Aunes, se levanta la presente A C T A para exponer lo siguiente:.- En virtud del oficio de la Jefatura de Sanidad número 787, de fecha dos del actual, se procedió a montar un servicio de vigilancia en el día de hoy para comprobar si el carnicerero Sr. Valero realizaba matanzas de reses clandestinas en el corral de su propiedad situado debajo de la Ronda, dando por resultado que sobre las diez y nueve horas del día de hoy el Guardia Municipal, Oscar Pérez ha visto salir de dicho corral a Pedro Altaba, de diez y seis años de edad, con un capazo y sospechando podía tratarse de carne, ha interrogado al dicho Pedro Altaba, manifestando que en efecto era portador de parte de una canal de res bovina que se había sacrificado en el corral de dicho Sr. Valero, habiéndolo sido conducido al retén de la Guardia Municipal, donde se reclamó la presencia de los Veterinarios que suscriben, procediendo entonces a llamar al referido Sr. Valero, quien manifiesta que en efecto dicha res se había sacrificado en el corral de su propiedad por haber sufrido un accidente al enredarse en la cadena con que estaba sujeta del cuello y que el resto de la res se encuentra en el corral de su propiedad, comprometiéndose dicho Sr. Valero a entregar en el día de mañana la canal completa de la res en el Hogar del Comandante Aguado.- Levantando la presente acta por triplicado, que firman todos los presentes, entregando un ejemplar al Sr. Valero, otro que se archiva en la Inspección Municipal Veterinaria y el tercero que se remite a la Jefatura Provincial de Sanidad.- Firmando: Jos'e Lagua.- Damián Paricio.- Israel Valero.- Damián Calvo.- Rubricado."

ES COPIA

Cotejada con su original

CONFORT:

Teruel 21 de Agosto de 1.947

EL JEFE PROVINCIAL DE SANIDAD.-



39

8127

Ruego a V. se sirva ordenar me sea enviada copia del acta levantado por la Inspección Provincial Veterinaria al industrial carnicero de esta Capital D. ISTAEL VALERO AUNES.

Dios guarde a V. muchos años.
Ternel 19 de agosto de 1.947
EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Firmado: Martín Pérez Moral
Minuta

Sr. Jefe Provincial de Sanidad

C I U D A D.-



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DEL

CUERPO GENERAL DE POLICIA

TERUEL

EXCMO. SEÑOR:

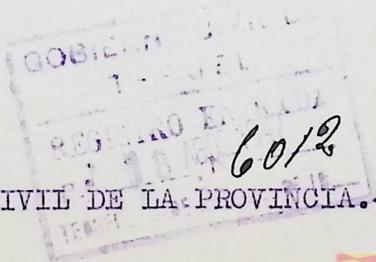
Núm. 2.041

3

Cumplimentando lo ordenado en su superior escrito nº. 7.986, Neg.3º de fecha 14 del actual, ordenando el cierre del establecimiento de carne del industrial de esta Capital, D. ISRAEL VALERO AUNES, por matanza clandestina, adjunto tengo el honor de remitir a V.E. el acta correspondiente, firmada por el interesado, funcionarios de esta plantilla que llevaron a cabo el cierre y por los testigos que fueron requeridos para que presenciaran el acto.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Teruel, 16 de Agosto de 1947.

EL COMISARIO JEFE,

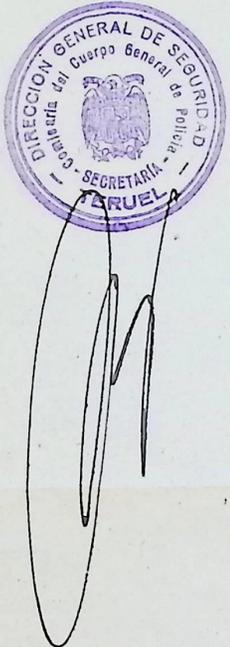


EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.- TERUEL.-



A C T A -----

En Teruel y siendo las trece horas y treinta minutos, del día quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, los Agentes del Cuerpo General de Policía pertenecientes a la plantilla de esta capital Don Miguel Molino Mimoso y Don Juan García Gómez, este último habilitado como secretario para la práctica de la presente diligencia, que certifica, y al objeto de cumplimentar lo ordenado por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia en virtud de oficio número siete mil novecientos ochenta y seis, del negociado tercero, de fecha catorce de los corrientes, dirigido al Señor Comisario Jefe de esta plantilla, al objeto de que el establecimiento de carnes del industrial de esta capital, Don ISRAEL VALERO AUNES, sea clausurado por haber sido propuesto el cierre de dicho establecimiento, por el Señor Jefe Provincial de Sanidad, por dedicarse el citado carnicero a la matanza clandestina; se personaron en el inmueble donde se halla la industria de carnicería que nos ocupa, sito en la calle de José Antonio número once, con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto. Fué requerida la presencia del industrial, propietario Don ISRAEL VALERO AUNES, el cual manifestó ser de cuarenta y siete años de edad, casado, carnicero, hijo de José y Joaquina, natural de Jarque de la Val (Teruel) con domicilio en esta capital, calle del Pozo número tres, así como la presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos de esta capital al objeto de presenciarse la práctica de esta diligencia; se prestaron a ello con toda clase de facilidades, los que dijeron ser y llamarse Don ANTONIO CIVERAS JULIAN, de cincuenta y ocho años de edad, casado, industrial, hijo de Antonio y Angela, natural y vecino de Teruel, con domicilio en la calle del Pozo número diez; y Don MARIANO RILLO FUSTER, de veinticinco años de edad, soltero, industrial, hijo de Mariano y María, natural de Tronchón (Teruel) con domicilio en la calle de San Francisco número veintisiete de esta capital. Una vez en el interior de la dependencia donde se expende la carne, en presencia del industrial propietario, y testigos mencionados, el Agente actuante, dió lectura al oficio citado en el cual se ordena el cierre de la carnicería, no poniendo ninguno de los presentes impedimento alguno para la realización de ello. Seguidamente y con precintos consistentes en una tira de papel blanco, en cada una de las cuales se estamparon tres sellos de la Comisaría del Cuerpo General de Policía de esta capital, la fecha del día de hoy y la rúbrica del Agente secretario, así como también la inscripción: "PRECINTADO POR ORDEN DE LA AUTORIDAD GUBERNATIVA", se procedió a colocar en cada una de las tres puertas que tiene el establecimiento, dos de los mencionados precintos, en sitios que caso de abrir alguna de las puertas, sean fracturados o rotos los mismos. Terminado el precinto, fué advertido el propietario Señor Valero de que nadie en absoluto, mientras por orden de la Autoridad Gubernativa no se disponga lo contrario, rompa los mencionados precintos, entre en el interior del establecimiento y dedique éste a la venta de carnes u otros artículos, en cuyo caso incurriría en la responsabilidad que dictan las Leyes; quedando conforme con la advertencia.



 Que no considerando el Agente actuante, otras diligencias que practicar, acuerda se dé por terminada la presente, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día en que dió comienzo la misma. Y una vez que fué leída a todos los pre-

-sentes, por haber renunciado ellos al derecho que les asiste de haberlo hecho por sí y de que fueron advertidos, la encuentran conforme a todo lo acaecido, firmandola en prueba de ello, con el Agente actuante de lo que como secretario habilitado, CERTIFICO.

Juan Molino S.

Mariano Rillo

Isaac Valero

Antonio Cuera Julian

Juan Valero

7986

En uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Jefe Provincial de Sanidad, y por matanza el destina, he acordado decretar el cierre del Establecimiento de carne del industrial de esta Capital D. ISRAEL VALERO AUNES debiendo procederse por Agentes a sus órdenes a su ejecución remitiéndome el acta correspondiente.

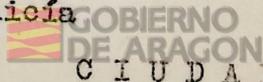
Dios guarde a V. S. muchos años.

Teruel 14 de agosto de 1.947

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Sr. Comisario del Cuerpo General de Policía





JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD
TERUEL

Handwritten notes:
JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD
REGISTRO GENERAL DE CALIDAD
Fecha: 9 AGO. 1947
Excmo. Sr.
3

Sección 10ª

(vuelta).

S. Veterinaria

Núm. 791

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para comunicar a su Autoridad, que con esta fecha se procede por esta Jefatura Provincial de Sanidad a mi cargo (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria), a incoar expediente por matanza clandestina al Industrial carnicerero de esta localidad D. ISRAEL VALERO AUNES.

Sin perjuicio de la sanción administrativa que se derive una vez sustanciado el expediente, teniendo en cuenta que existe un acta firmada por el infractor en la que reconoce los hechos y por otra parte se tiene conocimiento en esta Jefatura, de que las matanzas clandestinas las ha realizado con caracter sistemático y habitual, se propone a V.E. que hasta tanto dicho expediente sea sustanciado, se proceda como medida precautoria en Orden a la salud pública, al cierre y precintado por ese Gobierno Civil, al digno cargo de V.E. del Establecimiento de carnicería del Sr. Valero, como igualmente a la publicación en el B.O. de la provincia y en la prensa diaria de la Capital, de dicha medida que se propone a efectos de ejemplaridad.

Lo que tengo el honor de proponer a V.E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.E. muchos años
Teruel 9 de Agosto de 1.947

EL JEFE PROVINCIAL DE SANIDAD.-



Handwritten signature

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

NOTA: Al contestar cítese Sección y número.

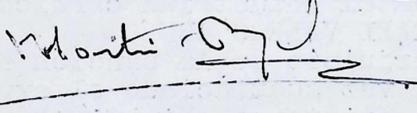
Negociado 3º.

Comuníquese a Jefatura Sanidad se esta conforme con la Propuesta.

A Comisaria de Policia oficial para que se verifique la clausura.

Hagsse la constancia correspondiente en el registro de denuncias.

De orden de S.E.
EL SECRETARIO DEL GOBIERNO



Nota.- La Delegacion de Abastecimientos ha comunicado telefonicamente que no se crea extro-sion al vecindario, pues en estos Establecimien-tos no funciona en la actualidad las Cartillas.

12 de agosto de 1.947